

En Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas, del 11 once de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se reunió de manera Virtual vía la plataforma Zoom, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para celebrar Sesión Extraordinaria. -----
Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muy buen día a todas y a todos. Les doy la bienvenida a esta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, convocada para este jueves 11 once de febrero de 2021 dos mil veintiuno, a las 10:00 diez horas. Para estar en condiciones de declarar instalada la presente Sesión, le pido a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista correspondiente y la verificación del Quórum legal. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidenta, buenos días a todas, a todos. Conforme a su indicación hago el pase de lista.

- Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, ConsejeraPresente
Electoral Presidenta de la Comisión.
- Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ConsejeroPresente
Electoral integrante de la Comisión.
- Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero ElectoralPresente
integrante de la Comisión
- Lic. Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva dePresente
Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Secretaria
Técnica de la Comisión

Presidenta, le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente; asimismo, le informo que se encuentran presentes en esta sesión, las representaciones de los siguientes Partidos Políticos: del Partido Acción Nacional, el Licenciado Oscar Fernando Carbajal Pérez; del Partido Revolucionario Institucional, el Maestro Diego Romeo Chávez Hernández; del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado David Alejandro Morelos Bravo; del Partido del Trabajo, la ciudadana Carmen Marcela Casillas Carrillo; del Partido Redes Sociales Progresistas, el Licenciado Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras; del Partido Fuerza por México, la Licenciada Barbara Merlo Mendoza, y por el Partido político Morena, la Licenciada Marcela Barrientos García. Es cuanto presidenta. -----

Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria, existiendo quorum legal se declara instalada la sesión. Reitero la bienvenida a esta sesión a las representaciones de los Partidos Políticos. Le solicito de nueva cuenta a la Secretaria Técnica se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete a consideración de los integrantes de esta Comisión. Por favor Secretaria. -----



meta individual del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas, y aprobación en su caso. Es cuanto Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Está a consideración el punto del orden del día; si no existe alguna manifestación, sírvase la Secretaria tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que ha sido sometido a nuestra consideración. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidenta. Consejeros, Consejera, si están de acuerdo con el orden del día puesto a consideración, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad el orden del día Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Gracias Secretaria. Pasamos al único punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, por el cual se aprueba la meta individual del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas, y aprobación en su caso. Al respecto le solicito a la Secretaria Técnica presente este punto. Adelante Secretaria. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. Con su indicación, Presidenta. El 30 de diciembre de 2020, el Consejo General realizó, entre otras, la designación de la Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, adscrita a la Coordinación de Pueblos Indígenas como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante el Concurso Público 2020 para Organismos Públicos Locales. Como parte del SPEN o del Servicio Profesional Electoral Nacional, su Evaluación de Desempeño se desarrolla mediante metas individuales y colectivas; por tanto, al ser un cargo de nueva creación en este Instituto, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, la información relativa tanto para sus metas colectivas como individuales, para dicho cargo. Al darse respuesta a dicha solicitud por parte del Departamento de Seguimiento correspondiente, se notificó la meta colectiva 1 que están desarrollando todos los integrantes del Servicio Profesional en el Instituto; y así mismo, se solicitó el apoyo de este Instituto para diseñar una meta individual o colectiva respecto a ese puesto. Por tanto, el 27 de enero del 2020, se remitieron vía correo electrónico a ese Departamento de Seguimiento 2 propuestas de meta individual para el cargo de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, ya que en este caso no procede una meta colectiva para ella en particular, dado que en el área de Coordinación de Pueblos Indígenas únicamente está ese puesto. El 29 de enero, se llevó a cabo una reunión virtual entre el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE y, por parte del Instituto, la Coordinadora de Pueblos Indígenas, el Coordinador de Servicio Profesional Electoral y la suscrita Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, en la que, se diseñó de manera conjunta una meta, con base en las propuestas que se habían remitido, pero también metodológicamente apegada a lo que establecen los Lineamientos correspondientes. El 2 de febrero del presente año, mediante correo electrónico se notificó a este Instituto la viabilidad metodológica de la meta individual diseñada, para que fuera presentada a esta



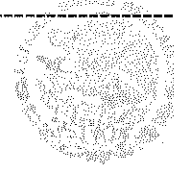
Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, dentro de los primeros 10 días hábiles de febrero; lo anterior para dar cumplimiento con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y estar en posibilidad de que, se presente a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Sesión del mes de marzo. La meta propuesta que se adjuntó a los documentos que se les remitieron, esencialmente es la siguiente: Su fecha de inicio será el primero de abril y concluirá el 31 de agosto del 2021. Excepcionalmente tendrá esta duración porque ellas se acaban de incorporar en el mes de enero, -y para los que se incorporaron antes, y para ellos- concluyen todas en el mes de agosto. Ya para el próximo año, tendrá la duración correspondiente. El puesto que evaluará la meta, será la Coordinadora de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, el tema prioritario: serán los Procesos de Consulta y de Nombramiento de Autoridades Tradicionales; el objetivo: cumplir con las actividades referentes a la Organización y Seguimiento de Consultas y Elecciones por Usos y Costumbres; el indicador de eficacia serán las actividades realizadas referentes a la Organización y Seguimiento de Consultas de Elecciones por Usos y Costumbres; el indicador de eficiencia, tendrá como nivel alto: si se cumplió con todos los criterios de eficiencia establecidos, como nivel medio: si no se cumplió con 1 o 2 de los criterios de eficiencia establecidos; y como nivel bajo: si no se cumplió con más de 2 de los criterios de eficiencia establecidos. ¿Cuáles son estos criterios de eficiencia? Estos criterios de eficiencia son las actividades que deberá realizar en las Consultas y Elecciones en Pueblos Indígenas que hagan uso de los Sistemas Normativos Indígenas. Primero: un plan de trabajo; segundo: asistir y participar en las reuniones de trabajo; tercero: aportar los elementos jurídicos para la elaboración de los Proyectos de Acuerdo correspondientes; cuarto: aportar elementos para la elaboración de la logística, para la realización de las consultas y/o elecciones; cinco: asistir a la jornada de Consulta o de Elección; seis: informes estadísticos de las personas que participaron en la consulta y/o elección; siete: registro de toda la documentación relacionada con las Consultas y/o Elecciones. Esas son las actividades, los criterios de eficiencia son los siguientes: 1. Los elementos aportados se apeguen a la normatividad jurídica y tradicional; 2. Durante el desarrollo de las actividades de las Consultas o Elecciones no se presenten incidencias, observaciones o reportes imputables a la persona evaluada; 3. La información contenida en los registros esté completa; 4. La información no contienen errores u omisiones imputables al evaluado; 5. Atender las observaciones que realice, el o la titular o superior jerárquico; 6. Los informes estadísticos fueron entregados a más tardar 15 días hábiles después de realizada la Consulta o Elección; 7. El registro de la documentación de las Consultas y Elecciones debe entregarse al superior jerárquico a más tardar un mes después de realizada la Consulta o Elección; y, 8. El visto bueno del superior jerárquico. El soporte documental que deberá presentar la persona evaluada es el siguiente: va en concordancia precisamente con los criterios de eficiencia y con las actividades, será: 1. Plan de trabajo, 2. Minutas o actas de las reuniones de trabajo. 3. Fotografías y videos. 4. Correos electrónicos. 5. Proyectos de acuerdo. 6. Informes estadísticos. 7. Expedientes. 8. Reportes de incidencias u observaciones imputables al evaluado, en su caso, este soporte documental lo tendría que presentar la persona que evalúa, y 9. El visto bueno del superior jerárquico. En términos generales esta es la integración de la meta que se



tuviera alguna intervención en este punto, le pido a la Secretaria someta a probación este punto de acuerdo. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidenta. Consejeros, Consejera, si están de acuerdo con el Proyecto que se acaba de someter a su consideración y con la meta anexa; favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Toda vez que se ha sido agotado el único punto del orden del día, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día de hoy, se declara concluida la presente Sesión. Muchas gracias por su asistencia.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS IGNACIO PEÑA
GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, y de los Consejeros Electorales Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica Lic. Erandi Reyes Pérez Casado. **CONSTE.**